


VOTO PARTICULAR QUE EMITEN LAS CONSEJERAS CRISTINA CRUCES, CARMEN FERNÁNDEZ MORILLO Y LOS CONSEJEROS FRANCISCO CERVANTES Y EDUARDO CASTRO A LA DECISIÓN DEL CAA RELATIVA A PLURALISMO POLÍTICO EN EL PRESTADOR PÚBLICO HUELVA TV

Los apartados que fundamentan las conclusiones del Consejo, y las decisiones posteriores, se justifican con los criterios cualitativos y cuantitativos aprobados por la institución para la medición del pluralismo político. El primero de ellos, fundamental, atiende al dato cualitativo del papel de gobierno frente a oposición, criterio que se sitúa de forma independiente a la representación estadística de los distintos partidos que forman cada corporación. Se advierte en el prestador Huelva TV una descompensación respecto a los porcentajes establecidos por el Consejo como deseables, al situar en el 82.6% el tiempo de voz del gobierno y conceder a la oposición sólo un 16.1%, con notables desajustes en el reparto proporcional de los partidos de la oposición.

En la decisión se incorporan, además, las consideraciones relativas al derecho de todos los partidos representados en el pleno municipal a disponer de tiempo de voz en el prestador público, a la distribución de los tiempos de voz de los partidos en la oposición de forma ponderada a su representación plenaria y a la deseabilidad de tiempo de voz para formaciones extraplenarias.

Aun no siendo necesario justificar un voto favorable a un trabajo cuya envergadura y fiabilidad están demostrados, como también la entrega y el rigor del trabajo del personal funcionario de esta institución, queremos dar con nuestro voto el apoyo a los servicios técnicos del Consejo y a la inversión en recursos públicos que significa el visionado de informativos de televisiones públicas en Andalucía, noticias, registros con tiempo de palabra y datos procesados que se detallan en los informes técnicos. Este visionado, clasificación y tratamiento posterior, cuya confianza sitúa el modelo metodológico del Consejo a la vanguardia de los estudios de otras autoridades, permite conocer, en un razonable periodo de tiempo, el comportamiento de las televisiones públicas donde coinciden el gobierno de referencia y el ámbito informativo.



Código Seguro De Verificación:	1Qg+Kn10AMzKBnMZGgvBw==	Fecha	24/02/2017		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Eduardo Castro Maldonado				
	Francisco Cervantes Bolaños				
	María Del Carmen Fernandez Morillo				
	Cristina Jose Cruces Roldan				
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/1Qg+Kn10AMzKBnMZGgvBw==	Página	1/1		